



Bogotá, D.C.

Código de dependencia 593.

Señor:  
**JAIR EDER PALACIOS PALACIOS**  
Carrera 110 No. 22-K-23.  
Ciudad

**Referencia:** Radicado No. 2020-591-002436-2, Alcaldía de Fontibón.  
Actuación Administrativa No. 100003E-2016.  
**Asunto:** Solicitud de información – Cementerio de Fontibón.

Respetado señor:

Acuse de recibo el radicado de la referencia, en el cual se solicita se informe sobre las actuaciones adelantadas respecto de la Actuación Administrativa No. 100003E-2016, Cementerio de Fontibón.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, le comunico que una vez revisada la Actuación administrativa No. 100003E-2016, y dando contestación a cada una de sus inquietudes, responderemos a cada una de ellas de la siguiente manera:

1. Se suministre información que repose en Actuación administrativa No 100003E-2016 Cementerio de Fontibón, refrenté al uso del suelo que aplica para la zona.

Mediante Resolución No. 1009 del 11/07/2018, la Secretaría Distrital de Planeación anexa copia del Plan de Regularización y Manejo del jardín Cementerio de Fontibón; en dicha resolución, regula y autoriza la construcción que se llevó a cabo en el predio, así mismo autoriza el funcionamiento de los Hornos Crematorios allí instalados. Se anexa copia a de los folios 665 al 685 de la Actuación administrativa No. 100003E-2016.

2. Se brinde información sobre la viabilidad, y concepto favorable o desfavorable brindado por esta Alcaldía Local, con respecto a la construcción del horno crematorio del Cementerio de Fontibón.

Como se puede evidenciar en la Actuación Administrativa No. 03E/2016, esta entidad ha efectuado de manera eficiente y acorde a la Ley las actuaciones pertinentes para la investigación que cursa al predio ubicado en la Calle 23 D No. 106-36, Cementerio de Fontibón, de igual forma se han efectuado las visitas técnicas que corroboran la construcción efectuada y si la misma cuenta con los permisos exigidos por la ley, además de contar con la ratificación de las diferentes entidades que corroboran lo anteriormente dicho.

Dicho lo anterior, hasta tanto las obras no lleguen a su culminación y se verifique que las mismas cumplan con lo emanado en la Resolución No. 18-4-1144 del 23 de noviembre de 2018 (Proyecto Urbanístico JARDÍN CEMENTERIO DE FONTIBÓN) y planos aprobados por la curaduría urbana No. 4; este despacho, seguirá ejerciendo control y seguimiento de las mismas, verificando que se cumpla a cabalidad con la normatividad vigente, y así poder decidir lo que en derecho corresponda.

En cuanto a si la Alcaldía Local de Fontibón brinda un concepto favorable o desfavorable para la operación, construcción y fruncimiento de los hornos crematorios, esta petición no es procedente toda vez que la Alcaldía Local de Fontibón, no es competente para dar permisos y autorizaciones para la realización de cualquier obra de construcción, demolición, modificación y demás, la Curaduría Urbana es la encargada de brindar dichos permisos (Licencia de Construcción) que





aprueba las obras efectuadas en el predio aquí estudiado. Los reclamos u/o inconformidades que tiene frente a la licencia de construcción y planos otorgados a las obras efectuadas en el inmueble ubicado en la Calle 23 D No. 106-36, Cementerio de Fontibón, se deberán tramitar ante dicha entidad.

(Ley 810/2003):

"Artículo 101. Curadores urbanos. El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanismo, construcción o demolición, y para el loteo o subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de parcelación, urbanización, edificación, demolición o de loteo o subdivisión de predios, en las zonas o áreas del municipio o distrito que la administración municipal o distrital le haya determinado como de su jurisdicción."

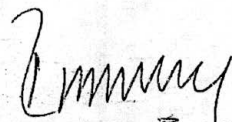
**3. Informar sobre la solicitud del permiso otorgada para la construcción y posterior ejercicio de la actividad del Horno Crematorio del Cementerio de Fontibón.**

Frente a este punto, anexaremos los permisos y autorizaciones, otorgadas para el funcionamiento de los Hornos Crematorios del Cementerio de Fontibón. anexamos la siguiente documentación:

- Resolución No. 1009 del 11/07/2018, la Secretaria Distrital de Planeación.
- Resolución No. 18-4-1144 del 23/11/2018 de fecha 06/09/2018, aprobada por la Curaduría Urbana No. 4
- Resolución No. 11001-4-19-1315 efectuada por la Curaduría Urbana No. 4 y en la cual se hace la aclaración a la Resolución No. 18-4-1144 del 23/11/2018.
- Mediante radicado No. 2019-591-009122-2 el representante legal de Cementerio de Fontibón (Cesar Augusto Almonacid) presenta la radicación de modificación efectuada ante la Curaduría Urbana No. 4 a la licencia vigente y en la cual se solicita modificación a la Resolución No. 18-4-1144 del 23/11/2018.
- Resolución No. 01518 del 2017 emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente, donde se determina que dicha entidad es la encargada de efectuar el respectivo control y seguimiento a las emisiones de gas que se efectúen por el funcionamiento del horno crematorio del Jardín Cementerio de Fontibón.

Para cualquier futura consulta, se comunica que el expediente se encuentra disponible y esta Alcaldía Local de Fontibón estará atenta al respectivo seguimiento de la licencia aportada, para verificar su debida ejecución y cumplimiento; a cualquier inquietud, se prestará la información que se necesite, sobre las actuaciones efectuadas por este despacho.

Cordialmente.



**RAFAEL SOLER AYALA**  
Alcalde Local de Fontibón (E)

26 MAY 2020

Proyectó: *Leidy Melissa Peñaloza Peña - Abogada de Obras*  
Aprobó: *Alexandra Guerrero Daza, Coordinadora del Área de Gestión Policial*  
Seguimiento: *Harold Raúl Maleno Cerquera, Profesional Apoyo al Despacho*

Anexos: - Resolución No. 1009 del 11/07/2018 en veinte (20) folios.  
- Resolución No. 18-4-1144 de la Curaduría Urbana No. 4, en veintisiete (27) folios.  
- Resolución No. 11001-4-19-1315 efectuada por la Curaduría Urbana No. 4, en dos (02) folios.  
- Radicado No. 2019-591-009122-2 del 15/07/2019, en un (01) folio.  
- Resolución No. 01518 del 2017, en diez (10) folios.

